



Ministerio de Educación

1676



UNIVERSIDAD NACIONAL
DE MAR DEL PLATA
.....
Facultad de Humanidades

MAR DEL PLATA,

08 JUN 2010

VISTO el expediente N° 7-3772/10, por el cual se tramita la solicitud de trabajo y asignación de funciones docentes, como becario del Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas, para el Licenciado Mariano Nicolás Hochman, y

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 01/02 de las citadas actuaciones, se adjunta el formulario de solicitud de lugar de trabajo suscripto por el becario interesado, enmarcado en la Ordenanza de Consejo Superior N° 2258/07.

Que, a fojas 03/14, se glosa la documentación aportada por el interesado, en cumplimiento de lo previsto en la mencionada normativa.

Que, a fojas 15, obra el despacho favorable de la Comisión de Investigación y Extensión Universitaria, recomendando el otorgamiento de lugar de trabajo en el Centro de Estudios Históricos, y asignación de funciones docentes en el "Taller de elaboración de Tesinas de Licenciaturas y Proyecto de Beca de Investigación" (segundo cuatrimestre) (Departamento de Historia).

Lo resuelto en la Sesión N° 33, de fecha 10 de marzo de 2010.

Lo normado en el artículo 105 del Estatuto de nuestra Universidad.

Por ello,

**EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES
ORDENA:**

ARTÍCULO 1°.- Asignar **LUGAR DE TRABAJO** al Becario del Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET), Licenciado Mariano Nicolás HOCHMAN (DNI N° 29.318.312), en el **CENTRO DE ESTUDIOS HISTÓRICOS**, durante el período comprendido entre el 1° de abril de 2010 y el 31 de marzo de 2013, en virtud de lo establecido en la Ordenanza de Consejo Superior N° 2258/07.

ARTÍCULO 2°.- Otorgar funciones docentes al Becario del Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET), Licenciado Mariano Nicolás HOCHMAN (DNI N° 29.318.312, en el "**TALLER DE ELABORACIÓN DE TESINAS Y PROYECTOS DE BECAS DE INVESTIGACIÓN**" (segundo cuatrimestre de 2010)



Ministerio de Educación



UNIVERSIDAD NACIONAL
DE MAR DEL PLATA
.....
Facultad de Humanidades

(Departamento de Historia), en los términos de la Ordenanza de Consejo Académico N° 0962/02.

ARTÍCULO 3°.- Inscribáse en el Registro de Ordenanzas de Consejo Académico. Elévese copia de la presente a Rectorado. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Boletín Oficial de la Universidad. Cumplido, archívese.

ORDENANZA DE CONSEJO ACADÉMICO N° 1676



Dr. Luis G. Porta Vázquez
Secretario Académico
Facultad de Humanidades

Mg. Cristina Amanda Rosenthal
Presidente del Consejo Académico
Facultad de Humanidades